



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **21 de ENERO de 2019**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES” (Expte. JGL 04/2018).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2018, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de obras:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 04/2018	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO (Apartados a y b del art. 159.1) de la LCSP).	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Obras de “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES” . La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019). El objeto del contrato NO se divide en lotes. Código CPV: 45233252 Descripción: Trabajos de Pavimentación de calles.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 51.718,66 euros	IVA: 21% 10.860,92 euros	Presupuesto base IVA incluido: 62.579,58 euros	

Aplicación Presupuestaria: 151.619.15 denominada “PIR Aportación CAM Pavimentación de diversas calles” del Presupuesto Municipal para el año 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
Un (1) Mes desde firma Acta de Replanteo		Doce Meses
PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS.		
Autor del Proyecto	Titulación	Fecha aprobación Proyecto
D. Emiliano Rodríguez	Ingeniero de Montes	JGL 17/07/2018

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se difundió exclusivamente a través de internet mediante anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante insertado en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público .

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 13 de Diciembre de 2018, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Cuatro (4) ofertas, suscritas por las siguientes empresas:

<u>DENOMINACIÓN EMPRESA</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
1.- “PADECASA OBRAS Y SERVICIOS.”	C/ Perú, 6 edif. Twin Golf Pl. 2 Of. 2 Las Rozas (Madrid)
2.- “EXTRANFER97, S.L.”	C/ Salero Real, 9 Quero (Toledo)
3.- “OBRAS ALJISA, S.L.U.”	C/ Ajetes, 17 Bajo (Avila)
4.- “YPS, SDAD URBANIZADORA, S.A.”	C/ Eulalia Sauquillo nº 9 Bis Torrejón de la Calzada (Madrid)

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2018, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a los Cuatro (4) licitadores presentados.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, clasificando por orden decreciente las ofertas económicas

presentadas por los Cuatro (4) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

ORDEN CLASIFICACIÓN LICITADORES	Precio Total Ofertado (€)	Puntuación
1.-YPS, SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	45.877,74	50,00 puntos
2.- EXTRANFER 97, S.L.	51.788,00	44,30 puntos
3.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	53.906,04	42,56 puntos
4.- OBRAS ALJISA, SLU	59.400,13	38,62 puntos

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de obras al licitador **“YPS, SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”**, con CIF A 83122176 y domicilio en C/Eulalia Sauquillo nº 9Bis, de la localidad de Torrejón de la Calzada (Madrid) y, de conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, requerir al licitador propuesto para que presentara la justificación de haber constituido la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 17 del Pliego y del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP, que declaró poseer al concurrir a la licitación.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva por importe de **1.895,75 euros**, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el importe del IVA, mediante Aval otorgado por la entidad financiera “Banco de Sabadell” con fecha 24/12/2018, inscrito en la misma fecha en el Registro Especial de Avaes bajo el número 10001141445; así como del certificado acreditativo de la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público con las clasificaciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, y el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Obras denominado **“PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES”** (Exp. JGL 04/2018), a la sociedad mercantil **“YPS, SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”**, con CIF A 83122176 y domicilio en C/ Eulalia Sauquillo nº 9Bis, de la localidad de Torrejón de la Calzada (Madrid).

Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico de Obra redactado por el Ingeniero de Montes D. Emiliano Rodríguez y, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados al efecto y

al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Contrato: Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete Euros con Setenta y Cuatro Céntimos (45.877,74 euros), desglosado en un Precio estimado de **37.915,49 €** y de **7.962,25 €** en concepto de IVA.

Plazo de ejecución: UN (1) MES computado desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.15 denominada “PIR Aportación CAM Pavimentación de diversas calles” del Presupuesto Municipal para el año 2018, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.”

Y para que así conste ante la Comunidad de Madrid en expediente solicitando subvención, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a veinticuatro de Enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO